REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2021-00491-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De las excepciones de mérito propuestas (c. digital 28 y 30), se ordena surtir el traslado respectivo (art. 370 CGP en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 020 FECHA 22-FEBRERO-2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF